



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0711-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios y cuatro (04) ejemplares de los convenios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 351-2021-UNHEVAL-AL, del 11.AGO.2021, emite opinión respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Internacional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL y las Instituciones Educativas; la cual se realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Oficio Digital N° 022-2021-UNHEVALWCAD, el Presidente de la Comisión Consultiva, remite los convenios de Cooperación Institucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL y la Institución Educativa IE N° 2055 Primero De Abril para la ejecución de las Prácticas Preprofesionales como mediadores en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021, con opinión favorable; asimismo complementa la conformidad respecto a los demás convenios con Oficio N° 024-2021-UNHEVAL-CCAD.

Segundo: Que, asimismo mediante Oficio N° 095-2021-UNHEVAL-OCRI, de fecha 30 de julio de 2021, el Director de Cooperación Internacional emite informe favorable sobre la regularización de trámite de aprobación de convenios específicos de cooperación interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación-UNHEVAL y las instituciones educativas, solicitando continuar con el trámite.

Tercero: Que, con Oficio N° 06-2021-C-PPP-FCE-UNHEVAL-HCO, de fecha 25 de junio de 2021, el Coordinador de Prácticas Pre profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita la aprobación del convenio interinstitucional con las instituciones educativas que se indican en el cuadro adjunto desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2021, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas; adjuntando una relación de 6 de estudiantes para la Ejecución de Prácticas Pre Profesionales 2021-MINEDU como mediadores, en las instituciones educativas N° 2055 Primero de Abril, 4088 "Abraham Valdelomar" y la 2050 "Republica de Argentina".

Cuarto: Que, mediante Resolución N° 0266-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 16 de julio de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobó 1° PROPONER la inscripción de los siguientes Convenios Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y las Instituciones Educativas, constan de nueve cláusulas y tienen como objeto: establecer mecanismos de colaboración entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y las Instituciones Educativas; convenios que forma parte de la presente resolución en archivo adjunto, como son:

- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Institución Educativa N° 2055 Primero de Abril para la ejecución de la Práctica Preprofesional como mediadores en el Marco del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Institución Educativa N° 4018 Abraham Valdelomar para la ejecución de la Práctica Preprofesional como mediadores en el Marco del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021.
- Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Institución Educativa N° 2050 República de Argentina para la ejecución de la Práctica Preprofesional, como mediadores en el Marco del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la IE N° 0040 Hipólito Unanue para la ejecución de la Práctica Preprofesional como mediadores en el Marco del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021.

Quinto: Que, revisado los convenios propuestos, se encuentra pactado que el objeto del mismo es establecer mecanismos de colaboración entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y las instituciones educativas mencionadas en la Resolución N° 0266-2021-UNHEVAL-FCE/CF, a efectos de realizar actividades conjuntas para la participación de los practicantes como mediadores en la atención de los estudiantes de educación básica regular, en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021.

Sexto: Que, por lo demás revisados los convenios se tiene que cumplen con los fines que tiene la Universidad que son según el artículo 7° inciso b) y f) del Estatuto de la UNHEVAL: "Los fines de la UNHEVAL, son: b) formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social a las necesidades del país. y f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad" asimismo cumple las funciones de la UNHEVAL, establecidos en el artículo 8° inciso a) y e) del Estatuto de la UNHEVAL que regula: "Son funciones de la UNHEVAL: a) Formación Profesional... e) contribuye al desarrollo humano"; por lo que está

...///





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0711-2021-UNHEVAL

-02-

oficina considera que se debe aprobar la regularización los convenios por estos, ya que el mismo está coadyuvando al desarrollo profesional de nuestros estudiantes

OPINIÓN:

Que por las consideraciones expuestas: OPINO:

1° Que el RECTOR EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA RESOLUCIÓN N° 0266-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 16 de agosto de 2021, mediante el cual el Consejo de Facultad PROPUSO la suscripción de los siguientes convenios específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y las instituciones educativas; las cuales se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 2133-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016 del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

2° RATIFICAR la RESOLUCIÓN N° 0266-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 16 de agosto de 2021, mediante el cual el Consejo de Facultad PROPUSO la suscripción de los siguientes convenios específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y las instituciones educativas:

1.1. Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Institución Educativa N° 2055/Primer de Abril para la ejecución de la Práctica Preprofesional como mediadores en el Marco del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021.

1.2. Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Institución Educativa N° 4018/Abraham Valdelomar para la ejecución de la Práctica Preprofesional como mediadores en el Marco del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021.

1.3. Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Institución Educativa IE N° 2050/República de Argentina para la ejecución de la Práctica Preprofesional, como mediadores en el Marco del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021.

1.4. Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Institución Educativa N° 0040/Hipólito Unanue para la ejecución de la Práctica Preprofesional como mediadores en el Marco del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021.

3° DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución de los convenios de Cooperación **Interinstitucional** entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y las instituciones educativas aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, asimismo REMITA a Secretaría General los respectivos convenios a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

4° CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad VRInV
AL-OCI
UTransparencia
DCalidad DCTI DIGA
FCE-EI Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Katin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 2055 PRIMERO
DE ABRIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA
PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL
PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021**



CONVENIO N° 001- 2021 - FCE /UNHEVAL - IE

HUÁNUCO, PERÚ
2021



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 2055 PRIMERO DE ABRIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

CONVENIO N° 001 – 2021 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N° 20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representado por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo** en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N° 22415868, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa **IE N° 2055 Primero de Abril**, distrito Comas, provincia y departamento Lima, en adelante **Institución Educativa**, representada por su Director **Víctor Hugo Rojas Alanya**, identificado con DNI N° 09472186, con domicilio legal en Jr. Garcilaso de la Vega 380 Urb. San Agustín 1ra Etapa - Comas, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores. Para la ejecución de la Práctica Preprofesional como mediadores en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa IE N° 2055 Primero de Abril**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo como mediadores en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021, del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad



[Handwritten signature]
Lic. Víctor Hugo Rojas Alanya
DIRECTOR IE N° 2055 "P. A."
LIMA



[Handwritten signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.

CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo: "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"
- Resolución Viceministerial N° 085-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa que prestan el servicio educativo a estudiantes matriculados con vacantes semipresenciales"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la Institución Educativa **IE N° 2055 Primero de Abril**, a efectos de realizar actividades conjuntas para la participación de los practicantes como mediadores en la atención de los estudiantes de educación básica regular, en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021.

CLÁUSULA CUARTA: META

El director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que los estudiantes de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente: **Roque Ambrosio, Timotea Gabriela**, estudiante del IX semestre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, hagan efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

1. Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

- presencial o remota en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica, de la estrategia "Aprendo en Casa" y del Marco del Buen Desempeño Docente.
2. Brindar atención de calidad a los estudiantes de educación básica regular, según corresponda en coordinación con el director y el equipo docente de la IE.
 3. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
 4. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante la atención educativa de estudiantes matriculados por el proceso de matrícula extraordinario 2021".
 5. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la IE.
 - Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de Mediador tomando en cuenta que en algunos casos estos docentes pueden no estar asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
 - Estimular a los docentes titulares de las aulas de la I.E. en las que se realiza la práctica, otorgándoles un documento de agradecimiento por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de Mediador.
 - Otorgar las constancias a los practicantes que cumplan con los objetivos y funciones asignadas como mediadores.


Lic. Victor Hugo Rojas Alaraya
Inspector, I.E. N° 2055 "PA"
UDEI 04



DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de coordinación, acompañamiento y orientación del director de la Institución Educativa para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, asignados a su institución.
2. Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán realicen la práctica preprofesional docente como Mediadores bajo la modalidad a distancia, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica empleando diversos recursos y la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
3. Asignar a los practicantes a las aulas de acuerdo con su naturaleza:

3.1. AULAS CON VACANTES REGULARES O SEMIPRESENCIALES EXISTENTES

Estas aulas serán determinadas por el Director de la Institución Educativa y cuentan con docente titular con quien los mediadores coordinarán las acciones pedagógicas.

- a) En el caso de las especialidades de Secundaria, Biología, Química y Ciencia del Ambiente pueden ser asignados para atender hasta un máximo de 4 aulas.
4. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
 5. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo con los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo con la conectividad de las familias.
 6. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

7. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, tomando en cuenta los casos en que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
8. Otorgar una constancia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

En coordinación inicial con el director de la IE en caso de aulas nuevas y/o continua en el caso cuenten con docentes titulares o cuando sea contratado, según corresponda:

1. Planificación de las actividades de aprendizaje

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante la atención educativa de estudiantes matriculados por el proceso de matrícula extraordinario 2021", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de Mediador, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones recibidas prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo con su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según el proceso en que se encuentren los estudiantes.

2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo con su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

3. Soporte socioafectivo

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.
- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

4. Trabajo colaborativo.

- Coordina con los docentes de la IE, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la I.E. o de la Red a la que pertenece la IE, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda. Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben el 03 de mayo del año 2021.



Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval

DNI N°: 22420141

RECTOR-UNHEVAL



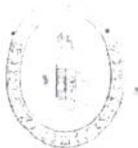
Victor Hugo Rojas Alanya

DNI N°: 09472186

DIRECTOR I.E. N° 2055 Primero de Abril



Dr. Angel Lazo Salcedo
DECANO



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 4018 "ABRAHAM VALDELOMAR" PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021



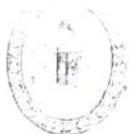
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 4018 "ABRAHAM VALDELOMAR" PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

Handwritten signature and number
D07 10283470

CONVENIO N° 002- 2021 – FCE /UNHEVAL – IE

HUÁNUCO, PERÚ
2021





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 4018 "ABRAHAM VALDELOMAR" PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 4018 "Abraham Valdelomar" PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

CONVENIO N° 002 – 2021 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representado por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo** en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N° 22415868, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa **N° 4018 "Abraham Valdelomar"**, distrito Santa Rosa/ calla, provincia y departamento Callao, en adelante **Institución Educativa**, representada por su Director **Luz Marina Nuñez Salinas**, identificado con DNI N° 10283490, con domicilio legal en Paseo Libertad N° 350 -A Pueblo Libre, Región Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

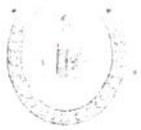
CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores. Para la ejecución de la Práctica Preprofesional como mediadores en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa N° 4018 "Abraham Valdelomar"**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo como mediadores en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021, del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 4018 "ABRAHAM VALDELOMAR" PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.

CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo: "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"
- Resolución Viceministerial N° 085-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa que prestan el servicio educativo a estudiantes matriculados con vacantes semipresenciales"

Manuel Huallpa
Diciembre 10 2021

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la Institución Educativa N° 4018 "Abraham Valdelomar", a efectos de realizar actividades conjuntas para la participación de los practicantes como mediadores en la atención de los estudiantes de educación básica regular, en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021.



CLÁUSULA CUARTA: META

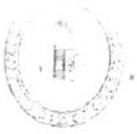
El director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que los estudiantes de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente: **Robles Presentación Alicia Ida y Maylle Jurado, Hervin Cesar** estudiante del IX semestre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, hagan efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 4018 "ABRAHAM VALDELOMAR" PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

1. Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica, de la estrategia "Aprendo en Casa" y del Marco del Buen Desempeño Docente.
2. Brindar atención de calidad a los estudiantes de educación básica regular, según corresponda en coordinación con el director y el equipo docente de la IE.
3. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
4. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante la atención educativa de estudiantes matriculados por el proceso de matrícula extraordinario 2021".
5. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la IE.
 - Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de Mediador tomando en cuenta que en algunos casos estos docentes pueden no estar asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
 - Estimular a los docentes titulares de las aulas de la I.E. en las que se realiza la práctica, otorgándoles un documento de agradecimiento por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de Mediador.
 - Otorgar las constancias a los practicantes que cumplan con los objetivos y funciones asignadas como mediadores.

[Handwritten signature]
 2021-10-28-14:40

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

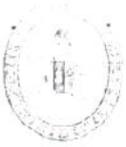
1. Garantizar el compromiso de coordinación, acompañamiento y orientación del director de la Institución Educativa para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, asignados a su institución.
2. Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán realicen la práctica preprofesional docente como Mediadores bajo la modalidad a distancia, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica empleando diversos recursos y la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
3. Asignar a los practicantes a las aulas de acuerdo con su naturaleza:

3.1. AULAS CON VACANTES REGULARES O SEMIPRESENCIALES EXISTENTES

Estas aulas serán determinadas por el Director de la Institución Educativa y cuentan con docente titular con quien los mediadores coordinarán las acciones pedagógicas.

- a) En el caso de las especialidades de Secundaria, Biología, Química y ciencia del Ambiente pueden ser asignados para atender hasta un máximo de 4 aulas.
4. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
5. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo con los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo con la conectividad de las familias.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 4018 "ABRAHAM VALDELOMAR" PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

6. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
7. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, tomando en cuenta los casos en que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
8. Otorgar una constancia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

En coordinación inicial con el director de la IE en caso de aulas nuevas y/o continua en el caso cuenten con docentes titulares o cuando sea contratado, según corresponda:

1. Planificación de las actividades de aprendizaje

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante la atención educativa de estudiantes matriculados por el proceso de matrícula extraordinario 2021", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de Mediador, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones recibidas prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo con su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según el proceso en que se encuentren los estudiantes.

2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo con su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

3. Soporte socioafectivo

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 4018 "ABRAHAM VALDELOMAR" PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

4. Trabajo colaborativo.

- Coordina con los docentes de la IE, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la I.E. o de la Red a la que pertenece la IE, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

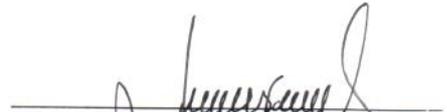
El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

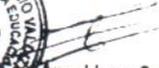
Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda. Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben el 03 de mayo del año 2021.




Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval
DNI N°: 22420141
RECTOR-UNHEVAL


Luz Marina Nuñez Salinas
DNI N°: 10283490,
DIRECTOR I.E. N° 4018 "ABRAHAM VALDELOMAR"




Dr. Angel Lazo Salcedo
DECANO



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 2050 REPUBLICA DE ARGENTINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

REPÚBLICA DEL PERÚ



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° IE N° 2050 REPUBLICA DE ARGENTINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA


Mg. Carolina Julia Ponce Ponce
DIRECTORA
27-08-21



CONVENIO N° 003 - 2021 - FCE /UNHEVAL - IE

HUÁNUCO, PERÚ
2021



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 2050 REPUBLICA DE ARGENTINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 2055 PRIMERO DE ABRIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

CONVENIO N° 003 – 2021 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representado por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo** en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N° 22415868, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa **IE N° 2050 República de Argentina**, distrito Carabayllo, provincia y departamento Lima, en adelante **Institución Educativa**, representada por su Directora **Carolina Julia Ponce Ponce**, identificado con DNI N° 08325649, con domicilio legal en el Jr. San Antonio de Carabayllo, Mz. E-3-Lt-9, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores. Para la ejecución de la Práctica Preprofesional como mediadores en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa IE N° 2050 República de Argentina Abril**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo como mediadores en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021, del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad



Mg. Carolina Julia Ponce Ponce
DIRECTORA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 2050 REPUBLICA DE ARGENTINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.

CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo: "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"
- Resolución Viceministerial N° 085-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa que prestan el servicio educativo a estudiantes matriculados con vacantes semipresenciales"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la Institución Educativa **IE N° 2050 República de Argentina**, a efectos de realizar actividades conjuntas para la participación de los practicantes como mediadores en la atención de los estudiantes de educación básica regular, en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021.

CLÁUSULA CUARTA: META

El director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que los estudiantes de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente: **Duran Rivera, Ilda Lucila y Aguirre Solórzano, Carolina**, estudiante del IX semestre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, hagan efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD



Mg. Carolina Julia Ponce Ponce
DIRECTORA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 2050 REPUBLICA DE ARGENTINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

1. Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica, de la estrategia "Aprendo en Casa" y del Marco del Buen Desempeño Docente.
2. Brindar atención de calidad a los estudiantes de educación básica regular, según corresponda en coordinación con el director y el equipo docente de la IE.
3. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
4. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante la atención educativa de estudiantes matriculados por el proceso de matrícula extraordinario 2021".
5. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la IE.
 - Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de Mediador tomando en cuenta que en algunos casos estos docentes pueden no estar asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
 - Estimular a los docentes titulares de las aulas de la I.E. en las que se realiza la práctica, otorgándoles un documento de agradecimiento por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de Mediador.
 - Otorgar las constancias a los practicantes que cumplan con los objetivos y funciones asignadas como mediadores.



DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

- Garantizar el compromiso de coordinación, acompañamiento y orientación del director de la Institución Educativa para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, asignados a su institución.
2. Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán realicen la práctica preprofesional docente como Mediadores bajo la modalidad a distancia, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica empleando diversos recursos y la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
 3. Asignar a los practicantes a las aulas de acuerdo con su naturaleza:

3.1. AULAS CON VACANTES REGULARES O SEMIPRESENCIALES EXISTENTES

- Estas aulas serán determinadas por el Director de la Institución Educativa y cuentan con docente titular con quien los mediadores coordinarán las acciones pedagógicas.
- a) En el caso de las especialidades de Secundaria, Biología, Química y Ciencia del Ambiente pueden ser asignados para atender hasta un máximo de 4 aulas.
4. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
 5. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo con los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo con la conectividad de las familias.

Mg. Carolina Julia Ponce Ponce
DIRECTORA





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 2050 REPUBLICA DE ARGENTINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

6. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
7. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, tomando en cuenta los casos en que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
8. Otorgar una constancia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

En coordinación inicial con el director de la IE en caso de aulas nuevas y/o continua en el caso cuenten con docentes titulares o cuando sea contratado, según corresponda:

1. Planificación de las actividades de aprendizaje

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante la atención educativa de estudiantes matriculados por el proceso de matrícula extraordinario 2021", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de Mediador, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones recibidas prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo con su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según el proceso en que se encuentren los estudiantes.

2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo con su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

3. Soporte socioafectivo

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.



M^{te} Carolina Julia Ponce Ponce
DIRECTORA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 2050 REPUBLICA DE ARGENTINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.
- 4. **Trabajo colaborativo.**
 - Coordina con los docentes de la IE, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos
 - Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la I.E. o de la Red a la que pertenece la IE, mediante el uso de herramientas digitales.
 - Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
 - Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda. Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben el 03 de mayo del año 2021.



Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval
DNI N°: 22420141
RECTOR-UNHEVAL



Mj. Carolina Julia Ponce Ponce
DIRECTORA

Carolina Julia Ponce Ponce
DNI N°: 08325649
DIRECTORA I.E. N° 2050 República de Argentina



Dr. Angel Lazo Salcedo
DECANO





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 0040 HIPÓLITO UNANUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

REPÚBLICA DEL PERÚ



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 0040 HIPÓLITO UNANUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

Jose Lin Chu Chu
Director
CM 1025608863

CONVENIO N° 004- 2021 - FCE /UNHEVAL - IE

HUÁNUCO, PERÚ
2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 0040 HIPÓLITO UNANUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 0040 HIPÓLITO UNANUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

CONVENIO N° 004 - 2021 - UNHEVAL/FCE - IE.

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 - 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representado por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo** en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N° 22415868, que en adelante se denominará la **UNHEVAL - FCE**; por otra parte la Institución Educativa **IE N° 0040 Hipólito Unanue**, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento Lima, en adelante **Institución Educativa**, representada por su Director **José Lin Chu Chu**, identificado con DNI N° 25808863, con domicilio legal en Av. Los Dominicos 535-Callao, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores. Para la ejecución de la Práctica Preprofesional como mediadores en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa IE N° 0040 Hipólito Unanue**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo como mediadores en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021, del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.

Director
CM 1025608863



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 0040 HIPÓLITO UNANUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo: "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"
- Resolución Viceministerial N° 085-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa que prestan el servicio educativo a estudiantes matriculados con vacantes semipresenciales"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la Institución Educativa **IE N° 0040 Hipólito Unanue**, a efectos de realizar actividades conjuntas para la participación de los practicantes como mediadores en la atención de los estudiantes de educación básica regular, en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021.

CLÁUSULA CUARTA: META

El director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que los estudiantes de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente: **Santiago Jaune, Danaysa Marly**, estudiante del IX semestre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, hagan efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

1. Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica, de la estrategia "Aprendo en Casa" y del Marco del Buen Desempeño Docente.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 0040 HIPÓLITO UNANUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

2. Brindar atención de calidad a los estudiantes de educación básica regular, según corresponda en coordinación con el director y el equipo docente de la IE.
3. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
4. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad presencial o remota tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante la atención educativa de estudiantes matriculados por el proceso de matrícula extraordinario 2021".
5. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la IE.
 - Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de Mediador tomando en cuenta que en algunos casos estos docentes pueden no estar asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
 - Estimular a los docentes titulares de las aulas de la I.E. en las que se realiza la práctica, otorgándoles un documento de agradecimiento por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de Mediador.
 - Otorgar las constancias a los practicantes que cumplan con los objetivos y funciones asignadas como mediadores.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de coordinación, acompañamiento y orientación del director de la Institución Educativa para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, asignados a su institución.
2. Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán realicen la práctica preprofesional docente como Mediadores bajo la modalidad a distancia, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica empleando diversos recursos y la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19.
3. Asignar a los practicantes a las aulas de acuerdo con su naturaleza:

3.1. AULAS CON VACANTES REGULARES O SEMIPRESENCIALES EXISTENTES

Estas aulas serán determinadas por el Director de la Institución Educativa y cuentan con docente titular con quien los mediadores coordinarán las acciones pedagógicas.

- a) En el caso de las especialidades de Secundaria, Biología, Química y ciencia del Ambiente pueden ser asignados para atender hasta un máximo de 4 aulas.
4. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
5. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo con los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo con la conectividad de las familias.
6. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.

Jose Lin Cifu Cifu
Director
CIM 1025608863





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 0040 HIPÓLITO UNANUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

7. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, tomando en cuenta los casos en que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
8. Otorgar una constancia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

En coordinación inicial con el director de la IE en caso de aulas nuevas y/o continua en el caso cuenten con docentes titulares o cuando sea contratado, según corresponda:

1. Planificación de las actividades de aprendizaje

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante la atención educativa de estudiantes matriculados por el proceso de matrícula extraordinario 2021", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de Mediador, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones recibidas prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo con su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según el proceso en que se encuentren los estudiantes.

2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo con su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

3. Soporte socioafectivo

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.
- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

Jose Lin Chu
Director
CM 1025608863





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE N° 0040 HIPÓLITO UNANUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL COMO MEDIADORES EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

4. Trabajo colaborativo.

- Coordina con los docentes de la IE, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la I.E. o de la Red a la que pertenece la IE, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda. Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben el 03 de mayo del año 2021.




Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval
DNI N°: 22420141
RECTOR-UNHEVAL




Jose Lin Chu Chu
DNI N°: 25808863
DIRECTOR I.E. IE N° 0040 Hipólito Unanue




Dr. Angel Lazo Salcedo
DECANO